

DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

PROGRAMA

Sistemas de Energía Eléctrica

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil de ingreso recomendado, que no requiere realizar complementos de formación, es el correspondiente a las capacidades y conocimientos adquiridos por aquellos que presenten como perfil de acceso una de las siguientes titulaciones:

- "Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica" (impartido en US)
- "Máster en Integración de las Energías Renovables en el Sistema Eléctrico" (impartido por la UPV/EHU)
- "Máster Ingeniero Industrial" a impartir a partir de 2015-2016 (UMA)
- "Máster Universitario en Ingeniería en Energía" (impartido en UPC)

A nivel de idiomas, el perfil de ingreso recomendado debe incluir el dominio alto (al menos a nivel técnico) del castellano y de otro idioma (preferentemente el inglés). Asimismo, la Comisión Académica tendrá en cuenta la política lingüística que pueda ser definida por cada universidad participante en el programa.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Tal como establece el convenio firmado por las universidades participantes en el programa, los requisitos de admisión serán únicos en todas las universidades. La Comisión Académica tendrá en cuenta los requisitos de acceso y criterios de admisión que a nivel general definen los artículos 6 y 7 del RD 99/2011, así como los requisitos y criterios adicionales definidos para este Programa y que son señalados a continuación.

El estudiante deberá cumplir con el perfil de ingreso recomendado.

En el caso de los solicitantes que no se ajusten al perfil de ingreso recomendado pero que sí cumplan lo señalado en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011, la Comisión Académica estudiará individualmente cada caso y lo clasificará en una de estas tres categorías:

- Perfil afín de primer orden: Correspondiente a aquellos que por su formación académica y/o
 experiencia profesional acreditan tener unas capacidades y conocimientos equiparables a los
 del perfil de acceso recomendado. Los clasificados en este perfil no requerirán de la realización
 de complementos de formación
- 2. Perfil afín de segundo orden: Correspondiente a aquellos que deberán realizar complementos



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

de formación para adquirir capacidades y conocimientos equiparables a los del perfil de acceso recomendado y, en consecuencia, poder tener acceso al Programa de Doctorado.

 Perfil no afín: Correspondiente a aquellos que no pueden tener acceso al Programa de Doctorado debido a que el perfil que presentan no es adecuado para la temática objeto de las líneas de investigación que lo componen.

Los aspectos a valorar para realizar la selección serán: La titulación de acceso presentada y el expediente académico correspondiente, adecuación del el currículum vitae a la temática de las líneas de investigación del programa (experiencia profesional, publicaciones, participación en congresos, etc), conocimiento de idiomas y otros méritos.

Como parte de la valoración, la Comisión Académica podrá realizar entrevistas personales en los casos en que lo considere necesario para poder valorar adecuadamente a cada solicitante. La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el número de plazas ofertadas en cada universidad. La Comisión Académica tendrá potestad para, de manera justificada, dejar plazas vacantes o establecer una lista de suplentes en cada universidad.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato.
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Estos complementos de formación específicos se referirán a la obligatoriedad de que el doctorando curse una o más materias en el plazo establecido por la Comisión Académica. En cualquier caso, el doctorando deberá haber cursado y superado estas materias con anterioridad a la presentación de su Tesis Doctoral.

En cuanto a la tipología de los complementos formativos, estos podrán ser:

- Asignaturas regladas de los másteres de las instituciones participantes en este programa de doctorado.
- Seminarios científico-técnicos.
- Seminarios metodológicos.

Las materias señaladas corresponderán a asignaturas ofertadas por las universidades participantes en el programa de doctorado y deberán formar parte de la oferta docente de los Máster que dan acceso directo (sin necesidad de formación complementaria) al programa de doctorado "Sistemas de Energía Eléctrica".



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

La definición concreta de cada una de estas asignaturas, así como de los Máster a los que pertenecen, puede ser consultada en los siguientes enlaces:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

"Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica" http://www.us.es/estudios/master/master_M109

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU)

"Máster en Integración de las Energías Renovables en el Sistema Eléctrico" http://www.integracionenergiasrenovables.ehu.es/p151-1999/es

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Máster universitario en "Ingeniería en Energía" http://energia.masters.upc.edu/info-general?set_language=ca

Asimismo, salvo casos justificados, la Comisión Académica definirá los complementos de formación, a realizar por cada doctorando, entre las asignaturas ofertadas en la universidad en la que éste se matricule de doctorado.